

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 056DF00000079
 NPM/ALK/PRG/DML.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO, 15 JUN 2015

EXENTO N° 691/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por doña Ximena Elizabeth Verdugo Venegas; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, mediante Oficio N° 1300 de 7 de abril de 2015; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en Oficio N° 2503 de 11 de septiembre de 2014; el Memo N° 968 de 13 de junio de 2013 y los Oficios N° 018 de 4 de diciembre de 2013, N° 1727 de 17 de julio de 2014 y N° 1879 de 11 de agosto de 2014, todos de la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar; el Oficio N° 238 de 30 de abril de 2015 de la División de Bienes Nacionales; en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

OLP

CONSIDERANDO:

Que la desafectación solicitada corresponde a parte de un terreno destinado a área verde, ubicado en Calle Rubia Albión s/N° (al costado Norponiente del Lote N° 20, ubicado en la calle Rubia Albión N° 126), Cooperativa de Viviendas Gran Bretaña Limitada, Sector Recreo, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de prestar utilidad pública, puede tramitarse su desafectación;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en el interés de la peticionaria de regularizar la ocupación que ejerce sobre el inmueble, el cual es colindante a su propiedad;

Que la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica;

Que una vez desafectado el terreno, éste se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, parte del terreno destinado a área verde, ubicado en Calle Rubia Albión s/N° (al costado Norponiente del Lote N° 20, ubicado en la calle Rubia Albión N° 126), Cooperativa de Viviendas Gran Bretaña Limitada, Sector Recreo, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso; singularizado en el Plano N° 05109-6238-C.U., con una superficie de 51,00 m². (Cincuenta y un metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares son:

- NORTE** : Área Verde en 1,00 metro, Ignacio de Loyola Torres Ángel (Lote 13) en 16,00 metros;
- ESTE** : Juan Carlos Vargas Torres (Lote 19) en 3,00 metros;
- SUR** : Ximena Elizabeth Verdugo Venegas (Lote 20) en 17,00 metros; y,
- OESTE** : Área Verde en 3,00 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble que se desafecta será la establecida por el Plan Regulador Comunal vigente de Viña del Mar para la **Zona RP2: Seccional Vistas de Agua Santa**:

USOS DE SUELO PERMITIDOS: Vivienda, equipamiento de nivel comunal y áreas verdes de nivel comunal y vecinal. Respecto del equipamiento de nivel comunal, el P.R.C., contempló los siguientes: Comercio minorista, centro comercial menor a 500 m²., mercado, local comercial, oficinas y servicios artesanales, quedando expresamente prohibidas todas aquellas actividades de impacto similar al industrial o locales de almacenamiento expuestos a peligros de explosión o incendios y los que produzcan emanaciones dañinas y desagradables, trepidaciones, y ruidos molestos.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS: Industrias y artesanías peligrosas, molestas y/o contaminantes y además todo otro uso no mencionado en los párrafos anteriores.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza, su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

0.24

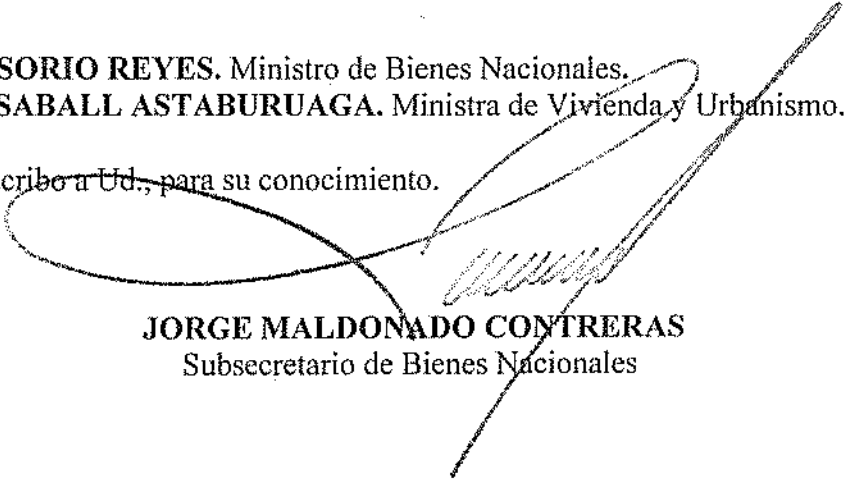
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región de Valparaíso.
- Seremi VIV. Y URB. de Valparaíso.
- Municipalidad de Viña del Mar.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Es. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.



